



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín (Ant.), julio diez de dos mil veintitrés

2023-00296

En atención a la comunicación emanada por la representante de la entidad conocida como COLPENSIONES, a través de la cual se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida por el despacho, concerniente al reconocimiento y pago de las incapacidades posteriores al día 180, además de anexarse la respuesta enviada en la dirección consignada por el tutelante, se ABSTIENE el despacho de continuar con el trámite incidental frente a la entidad accionada,

Entérese de esta decisión a la accionante, a través del medio más expedito, dejándose la constancia en el expediente, y archivándose el expediente, una vez ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.